

**Reglamentación parcial de la ley de protección de datos (*Habeas Data*) en el  
periódico EL PULSO**

**Trabajo de grado para optar por el título de Comunicadora Periodista**

**Andrea García Echavarría**

**Asesora  
Tatiana Betancur Jaramillo  
Comunicadora y Relacionista Corporativa**

**Corporación Universitaria Lasallista  
Facultad de Ciencias Sociales y Educación  
Comunicación y Periodismo  
Caldas, Antioquia.  
2014**

## Contenido

Contenido .....	2
Resumen.....	4
Lo planteado inicialmente en el presente trabajo a través del decreto 1377 de 2013, que reglamenta parcialmente la ley de Protección de Datos (Habeas Data), permite ir visualizando la importancia que tiene tanto para el periódico EL PULSO como para sus stakeholders dar cumplimiento a este decreto. ....	4
Introducción .....	5
Objetivos de la práctica.....	6
• Objetivo general .....	6
• Objetivos específicos.....	6
• ✓ Identificar cuántas personas se encuentran en la base de datos del periódico. ....	6
Justificación .....	7
• Impacto social y legal.....	9
Marco teórico .....	10
• Antecedente histórico .....	14
Metodología .....	16
Conclusiones .....	17
Recomendaciones.....	18
Referencias.....	19

Apéndices.....	21
----------------	----

### Lista de Apéndices

Apéndice A Entrevista a Mónica María Restrepo Palacios, directora jurídica del periódico EL COLOMBIANO.....	21
---	----

Apéndice B Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales Cliente y/o usuario del periódico EL COLOMBIANO.....	24
--	----

Apéndice C Formato de Autorización de Protección de Datos para lectores del periódico EL PULSO .....	34
--	----

Apéndice D Formato de Protección de Datos del Hospital Universitario de San Vicente Fundación.....	35
--	----

## Resumen

Lo planteado inicialmente en el presente trabajo a través del decreto 1377 de 2013, que reglamenta parcialmente la ley de Protección de Datos (Habeas Data), permite ir visualizando la importancia que tiene tanto para el periódico EL PULSO como para sus stakeholders dar cumplimiento a este decreto.

Es por ello que a través de la misma ley lo que se justifica, es el hecho de proporcionar mayor tranquilidad y confiabilidad a sus stakeholders sobre el manejo de su información personal en las bases de datos del periódico, demostrando así el respeto a los mismos por la privacidad y autonomía de sus lectores, la conservación y fortalecimiento de su reputación y credibilidad entre sus públicos externos, lo cual contribuye a aumentar su amplio reconocimiento social y así favorecer su desarrollo continuo como empresa en constante crecimiento.

Abordando así el impacto social y legal, el marco teórico, antecedente histórico, y teniendo en cuenta el planteamiento de la metodología para alcanzar los objetivos trazados para este proceso investigativo el cual se viene realizando y aporta un direccionamiento al mismo a partir de la información recolectada: creando un archivo con las personas que han autorizado la manipulación de sus datos en el periódico EL PULSO del Hospital Universitario de San Vicente Fundación. A dicho archivo se le aplicarán los esquemas de protección de la información que se están implementando en el Hospital Universitario de San Vicente Fundación.

Finalmente se da un cierre al trabajo de práctica mediante las conclusiones y recomendaciones que favorecen a la investigación hecha y el manejo del nuevo decreto 1377 de 2013 que reglamenta parcialmente la ley de Protección de Datos.

**Palabras Clave:** Cumplimiento, Reputación, Credibilidad, Públicos, Protección.

## Introducción

El siguiente trabajo contiene los elementos de un modelo de investigación respecto del tema a tratar y para este caso como ya se expone es el decreto 1377 de 2013 que reglamenta la protección de datos (*Habeas Data*) en el periódico el PULSO del Hospital Universitario de San Vicente Fundación. Por ello la definimos como la mayor tranquilidad y confiabilidad a sus stakeholders para el manejo de su información personal en las bases de datos del periódico, demostrando así el respeto del periódico por la privacidad y autonomía de sus lectores, la conservación y fortalecimiento de su reputación y credibilidad.

El trabajo se realiza con el fin de dar cumplimiento al decreto 1377 de 2013 y de conocer y fortalecer la ética corporativa, la reputación y sus diferentes stakeholders que hacen parte de EL PULSO.

En el ámbito profesional, como comunicadora social, el interés versó en conocer el contexto social como una serie de variables independientes observando la normatividad Colombiana para este caso y la manera en que las mismas empresas contribuyen a acatar su respectivo cumplimiento sin vulnerar la estabilidad de muchas personas.

## Objetivos de la práctica

### Objetivo general

Implementar y facilitar el cumplimiento del nuevo decreto 1377 de 2013 que reglamenta parcialmente la ley de Protección de Datos (*Habeas Data*) en el periódico EL PULSO del Hospital Universitario de San Vicente Fundación, publicación especializada para el sector salud en Colombia. Al mostrar a los lectores que se cumple con esa norma, se evidencia que EL PULSO respeta su privacidad y autonomía, al enviarle información del periódico sólo después de que ellos den su autorización respectiva.

### Objetivos específicos

- ✓ Establecer un contacto directo con los stakeholders con el fin de generar una mayor reputación.
- ✓ Identificar cuántas personas se encuentran en la base de datos del periódico.
- ✓ Acceder a la autorización de la mayoría de personas que se encuentran en la base de datos del periódico EL PULSO mediante un formato, para el envío de información desde el periódico.
- ✓ Registrar y tener un archivo confidencial de cada una de las personas que acepten el tratamiento de sus datos personales en bases de datos del periódico.
- ✓ Incorporar las bases de datos de EL PULSO bajo los sistemas de protección de la información del Hospital Universitario de San Vicente Fundación.

## Justificación

Hoy día, los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información, a través de canales como la internet y herramientas como los teléfonos inteligentes (*smartphones*) y diferentes dispositivos de comunicación, “bombardean” a las personas con informaciones de todo tipo, con el propósito de venderles información sobre hechos, productos y opciones de educación y entretenimiento, las 24 horas los 7 días a la semana.

Sin estarla buscando y sin hacer ninguna solicitud formal, actualmente cada persona puede recibir toneladas de información a través de los medios de comunicación, muchas veces sin saber de dónde proviene o el motivo por el cual fue elegido como destinatario ni cómo se obtuvieron los datos de contacto para hacerle llegar dicha información. Años atrás esta situación no representaba un problema grave para los individuos y para la sociedad, puesto que las bases de datos no se habían convertido en una herramienta tan importante para las compañías.

Sin embargo hoy día este panorama cambió, porque cada empresa maneja mínimamente una base de datos, y ello ha contribuido a que la información se filtre y llegue a manos de delincuentes que las utilizan con propósitos delictivos. Por esto los gobiernos de todo el mundo y en especial el de Colombia, vienen liderando la expedición de legislación como el decreto 1377 de 2013 (Presidencia de la Republica de Colombia, 2013) que reglamenta parcialmente la ley de Protección de Datos (*Habeas Data*). (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Como medio de comunicación que no sólo tiene su edición impresa, sino que también tiene edición digital en su sitio web ([www.periodicoelpulso.com](http://www.periodicoelpulso.com)), y hace difusión de esa información y envía el resumen del mes a lectores en el país por correos masivos a través de internet, el periódico EL PULSO debe acatar esta disposición legal y la ética corporativa e implementar los procesos respectivos en cumplimiento de esa norma.

Por tanto, el proyecto que se llevará a cabo en el periódico EL PULSO del Hospital Universitario de San Vicente Fundación, pretende dar cuenta de la importancia y la necesidad de implementar las disposiciones de esta ley en entidades prestadoras de servicios comunicacionales, puesto que procura de una manera eficaz resolver el inconveniente que se presentan con las bases de datos para este tipo de medios.

Según la Superintendencia de Industria y Comercio, la normativa estableció que las empresas que deseen seguir usando para sus procesos comunicacionales los datos personales recogidos antes de la expedición del mencionado decreto, deben solicitar la autorización de los ciudadanos mediante los canales que usan habitualmente para comunicarse con ellos, como por ejemplo correos electrónicos, llamadas telefónicas, correos certificados, entre otros.

Es por ello que mediante un formato se busca lograr que las personas naturales y jurídicas registradas en la base de datos del periódico EL PULSO, acepten las condiciones para el envío de información y la autoricen, para que de manera libre puedan recibir información vía correo electrónico y admitan el respectivo ejemplar del periódico cada mes en los lugares por ellos asignados.

## **Impacto social y legal**

La aplicación del nuevo decreto 1377 de 2013 que reglamenta parcialmente la ley de Protección de Datos en el periódico EL PULSO proporcionaría mayor tranquilidad y confiabilidad a su público sobre el manejo de su información personal en las bases de datos del periódico, demostrando así el respeto del periódico por la privacidad y autonomía de sus lectores, la conservación y fortalecimiento de su reputación y credibilidad entre sus públicos externos, lo cual contribuye a aumentar su amplio reconocimiento social y así favorecer su desarrollo continuo como empresa en constante crecimiento.

Todas las personas que se encuentran en la base de datos del periódico podrán ejercer su derecho según las disposiciones de *Habeas Data* (aceptar o rechazar el manejo de su información en las bases de datos del periódico) en cualquier momento, y sus datos personales sólo podrán usarse para el propósito original, como lo establece el decreto 1377 de 2013.

La utilización de la información para una finalidad distinta por parte del periódico EL PULSO, podrá dar inicio a una investigación administrativa de la delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, que podrá imponer multas hasta por 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La aplicación del nuevo decreto 1377 es un mecanismo efectivo de comunicación con los públicos externos del periódico EL PULSO, que además permite difundir los derechos de los ciudadanos y concientizar a los empresarios sobre sus deberes en el manejo responsable y adecuado de la información personal de sus públicos externos.

## Marco teórico

Hoy en día la información es cada vez más fácil de obtener, llega a las manos de cualquiera sin estarla buscando y las tecnologías actuales han permitido a las empresas la gestión, explotación y almacenamiento eficiente de la información para el cumplimiento de sus objetivos corporativos y de negocio. Para Gilles Deleuze, la información es “un sistema de control, en tanto que es la propagación de consignas que deberíamos de creer o hacer que creemos. En tal sentido la información es un conjunto organizado de datos capaz de cambiar el estado de conocimiento en el sentido de las consignas transmitidas”, pero para Shannon y Weaver (como se cito en Universidad Nacional del Sur, s.f.) la información es “ la selección y organización de datos que generan conocimientos a otras personas” y es según esta teoría que el periódico EL PULSO se basa para responder a la necesidad de dar cumplimiento al decreto 1377 de 2013 dando a conocer la información mediante un mensaje corto y entendible para todas las personas.

Según la Constitución Política de Colombia, el *Hábeas Data* es “el ejercicio de una acción constitucional o legal, que tiene cualquier persona que figura en un registro o banco de datos, de acceder a tal registro para conocer qué información existe sobre su persona, y de solicitar la corrección o eliminación de esa información si le causara algún perjuicio. También puede aplicarse al derecho al olvido, esto es, el derecho a eliminar información que se considera obsoleta por el transcurso del tiempo y ha perdido relevancia para seguir siendo informada”.

La Ley 1581 de 2012 tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a

la información consagrado en el artículo 20 de la misma. Por eso el nuevo decreto 1377 de 2013 tiene como objeto reglamentar parcialmente esta ley.

Este régimen de transición fue avalado por la Corte Constitucional cuando se hizo el examen de revisión de constitucionalidad de la Ley General de Protección de Datos Personales - Ley 1581 de 2012-.

Con el cumplimiento de este nuevo decreto se busca generar y mantener mayor credibilidad y confianza entre todos los stakeholders externos que se vinculan de una u otra manera con el periódico EL PULSO, y según Edward Freeman los stakeholders “son todas las personas que afectan o pueden ser afectadas por una organización”, es por esto que se pretende generar en ellos mayor seguridad mediante conversaciones, diálogos y formas de contacto directo o indirecto con cada uno de ellos, así como también brindándoles respuestas relevantes que les ayuden a aumentar esa confianza hacia el periódico; pues son cada uno de ellos los que generan reconocimiento de la organización dando así una alta o baja reputación del periódico; para Gregorio Martín la reputación es “el reconocimiento que los stakeholders de una compañía hacen del comportamiento corporativo de esa compañía a partir del grado de cumplimiento de sus compromisos con relación a sus clientes, empleados, accionistas si los hubiere y con la comunidad en general. Es uno de los principales generadores de valor de intangibles dentro de la empresa y a través de su gestión se obtienen no sólo una mejor relación con los grupos de interés si no que se perciben notables beneficios económicos”.

En el artículo 3º sobre “Definiciones”, para los efectos de la presente ley, se entiende por:

**a) Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

**b) Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

**c) Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

**d) Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**e) Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

**f) Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

**g) Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. (Presidencia de la Republica de Colombia, 2013).

El envío de correos electrónicos es una estrategia de mercadeo y comunicación que funciona muy bien con los stakeholders externos cuando es hecho con profesionalismo, con la debida autorización de cada destinatario, y sobre todo, con la información que al usuario del correo electrónico le interesa. Gracias a la implementación del decreto que reglamenta el derecho *Habeas Data*, todos los correos “invasivos” irán desapareciendo y a los destinatarios sólo deberán llegarles los mensajes en los cuales sí está realmente interesado, ya que son basados en sus gustos, y lo más importante, enviados con su autorización.

En el caso del periódico EL PULSO, las personas que se encuentran registradas dentro de las bases de datos del periódico tienen 30 días hábiles siguientes al comunicado enviado por el periódico, para hacer dicha autorización. Si no la realizan, no quiere decir que pierdan el control sobre su información: esto hace suponer que EL PULSO puede seguir utilizando los datos hasta tanto el ciudadano manifieste lo contrario.

Derecho Habeas Data: el derecho de elegir quiénes y de dónde nos envían correos electrónicos.

Con la aplicación de la Ley de *Habeas Data* en lo referente al envío de correos electrónicos o boletines por parte de las empresas, el usuario de correo electrónico ejerce su derecho de elegir qué mensajes quiere que le llegan y tiene toda la potestad para controlar la utilización que hacen las empresas de su información personal.

Anteriormente, a los usuarios del correo electrónico le llegaban muchísimos mensajes y/o promociones de negocios, servicios, productos y organizaciones que no conocía, sin tener idea de cómo sus datos fueron a parar a esas empresas.

Pudo darse el caso de que esos datos que el usuario entregó de forma física o virtual a alguna organización o empresa en la que confiaba, éstas las hubieran vendido a otras empresas interesadas en su información, y que consideraron que la mejor manera de acercarse a esa persona era por medio de un envío de correo electrónico, basado en los datos que adquirieron de la otra organización. Esa era la práctica habitual y no era ilegal, porque no existía una ley o norma que la prohibiera o la regulara.

Actualmente, con la puesta en marcha de la ley *Habeas Data*, el usuario de correo electrónico sólo entregará su información personal a las empresas en las que confía para recibir su información, si le interesa recibirla. Igualmente, si en algún momento el usuario no

desea recibir los correos de esa empresa, en cada mensaje que la empresa le envía debe haber una opción que te permita ejecutar la eliminación de su nombre (y datos) de ese envío masivo de correos. La empresa debe proceder a borrar la información de ese usuario de sus bases de datos y no enviarle más información. Si en un futuro el usuario decide solicitarla nuevamente, debe autorizar el envío de esa información, entregando su respectiva autorización.

Las empresas que sigan enviando correos sin aclarar en dónde y cómo obtuvieron sus datos, estarán infringiendo la norma de privacidad de uso datos, y por tanto estarán infringiendo la ley. Si eso ocurre, el usuario de correo podrá denunciarlo ante la Superintendencia de Industria y Comercio, ya que este tipo de correos serán catalogados como SPAM.

### **Antecedente histórico**

El periódico EL PULSO fue fundado en el Hospital Universitario San Vicente de Paúl, por iniciativa de su director, Julio Ernesto Toro Restrepo, el 22 de mayo de 1998. En sus 15 años de publicación, el periódico se ha convertido en una importante herramienta de mercadeo para presentar productos y servicios a un público tan exigente y competitivo como es el del sector de la salud, por su nivel de formación educativa y por el papel que cumple dentro de la sociedad en materia de conservación de la salud de los habitantes de Colombia.

Se ha conservado como un medio de información experto, sensato y responsable, que lleva a un público altamente definido, las mejores propuestas en materia de insumos y servicios, lo que ha provocado su permanencia y el fortalecimiento de imagen corporativa y publicitaria de las empresas que se documentan y promocionan a través del periódico.

EL PULSO ha logrado un crecimiento importante en cobertura, con 10.000 periódicos impresos en circulación a nivel local, regional, nacional, y con difusión masiva a través de Internet, con un promedio de 35.000 visitas mensuales en su sitio web.

## **Metodología**

Como metodología del actual trabajo se obtendrá información directa (cara a cara) y/o digital con cada una de las personas que pertenecen a la base de datos del periódico El Pulso, con lo cual se logrará la autorización de cada uno de ellos mediante un formato.

Se obtendrá información bibliográfica y cablegrafía con el fin de conocer y desarrollar el tema más a fondo.

Se realizarán entrevistas e investigación a otros medios de comunicación para conocer el manejo que le están dando a las disposiciones de este decreto.

Finalmente y partir de la información recolectada, se creará un archivo con las personas que han autorizado la manipulación de sus datos en el periódico EL PULSO del Hospital Universitario de San Vicente Fundación. A dicho archivo se le aplicarán los esquemas de protección de la información que se están implementando en el Hospital Universitario de San Vicente Fundación.

## Conclusiones

- Se empieza a ver qué tanto para el periódico EL PULSO como para el Hospital Universitario de San Vicente Fundación es de gran importancia dar cumplimiento al decreto 1377 de 2013 que reglamenta parcialmente la ley de Protección de Datos (*Habeas Data*).
- Comienza a crearse entre el público y el periódico EL PULSO un mayor acercamiento y credibilidad.
- Los formatos realizados para la autorización de su tratamiento de datos personales siguen siendo aplicables durante este año (2014).
- El periódico EL PULSO busca tener el nivel más alto de reputación.
- El mensaje que se da conocer mediante los formatos de autorización se da de una manera entendible para todo tipo de público.
- Se obtienen resultados significativos para el archivo realizado con todas las autorizaciones de los lectores del periódico.
- Se puede concluir también que por la motivación y la importancia que le dio el periódico EL PULSO a este nuevo decreto el Hospital Universitario de San Vicente Fundación empezó a dar cumplimiento a este decreto.

## Recomendaciones

- De acuerdo a la investigación realizada y viendo que el periódico EL PULSO es uno de los pocos medios de comunicación centrado en el sector salud se recomienda seguir innovando, ampliando y ofreciendo el mejor servicio a su público objetivo .
- Mejorar su página web para que sus lectores se sientan más atraídos en cada una de sus publicaciones.
- Ampliar el manejo de las redes sociales del periódico para compartir con sus seguidores nuevas noticias.
- Continuar con el cumplimiento de cada Ley y/o Decreto que el gobierno dé a conocer.
- Proponer ampliar el personal administrativo en el periódico ELPULSO.

## Referencias

Congreso de Colombia (2012). *Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales de protección de datos personales*. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981>

Congreso de la República. (2012). *Ley Estatutaria 1581 de 2012*. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley\\_1581\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley_1581_2012.html)

Freeman, Edward. (1984) . “*Strategic Management: A Stakeholder Approach*”.  
Recuperado de [http://www.iese.edu/es/files/La%20evaluaci%C3%B3n%20del%20concepto%20de%20stakeholders%20seg%C3%BAn%20Freeman\\_tcm5-39688.pdf](http://www.iese.edu/es/files/La%20evaluaci%C3%B3n%20del%20concepto%20de%20stakeholders%20seg%C3%BAn%20Freeman_tcm5-39688.pdf)

Lozano, Josep. (1999). *Autoconciencia de la ética empresarial como un elemento de la gestión y su presencia como disciplina en las escuelas de negocios*. Recuperado de [http://javeriana.edu.co/fcea/documentos/documentos\\_admon/LA%20ETICA%20EMPRESARIA\\_L.pdf](http://javeriana.edu.co/fcea/documentos/documentos_admon/LA%20ETICA%20EMPRESARIA_L.pdf)

Martín Martín, I. (2007). *Retos de la comunicación corporativa en la cultura empresarial de la sociedad del conocimiento. Responsabilidad social, reputación y comunicación estratégica*.

Recuperado de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1853-35232013000300018&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1853-35232013000300018&script=sci_arttext)

Presidencia de la República de Colombia (2013). *Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012*. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

El Colombiano (2013). *Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales Cliente y/o Usuario*. Recuperado de [http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/P/politica\\_de\\_privacidad\\_y\\_tratamiento\\_de\\_datos\\_personales/politica\\_de\\_privacidad\\_y\\_tratamiento\\_de\\_datos\\_personales.asp](http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/P/politica_de_privacidad_y_tratamiento_de_datos_personales/politica_de_privacidad_y_tratamiento_de_datos_personales.asp)

Sierra Gómez, Francisco; (2008). *Constitución Política de Colombia. Derecho a la intimidad- hábeas data- inviolabilidad de documentos privados*. Bogotá: Leyer

Universidad Nacional del Sur. (s.f.). *Teoría de la información*. Recuperado de [http://cs.uns.edu.ar/~ldm/data/ss/info/teoria\\_de\\_la\\_informacion2.pdf](http://cs.uns.edu.ar/~ldm/data/ss/info/teoria_de_la_informacion2.pdf)

## Apéndices

### Apéndice A Entrevista a Mónica María Restrepo Palacios, directora jurídica del periódico EL COLOMBIANO

#### Mónica María Restrepo Palacios | Directora Jurídica El Colombiano

El *Habeas Data* no es un derecho nuevo, siempre ha estado y existe desde hace muchos años; es un derecho fundamental y está consagrado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 15, y está íntimamente atado con el derecho a la intimidad, la honra y el honor a las personas.

La ley 1581 de 2002 para los empresarios y los comerciantes es una ley estatutaria que desarrolló el derecho al *Habeas Data*, no se puede hablar del decreto sin hablar necesariamente de esta ley estatutaria que tiene un trámite especial, diferente a la de cualquier ley. La Corte Constitucional tuvo que revisar artículo por artículo lo que incorporaba esa ley y en el año 2011 publicó la sentencia 748 que le dio el alcance o el entendimiento a cada uno de los artículos que se estaba previendo sobre *Habeas Data*.

Conforme a todo lo que implica el decreto, en EL COLOMBIANO se conformó un comité permanente y encargado de todo el tema de la implementación del tema de *Habeas Data* dentro de la compañía, porque se tenían bases de datos (*Habeas Data* hace relación a información personal guardada en bases de datos). La ley hablaba de algunas cosas que si bien constitucionalmente uno podía prever algo, la ley ya lo dijo y la Corte Constitucional lo expreso: “Cuando Usted obtiene el dato personal de una persona ‘X’, Usted necesariamente tiene que contar con un consentimiento expreso, previo e informado; necesita autorización para recoger el dato y hay que informar qué voy hacer con el dato y cómo voy a tratar el dato personal. En uno

de esos artículos la ley dice que los administradores o responsables del dato personal, tienen que tener en todo momento la posibilidad de demostrarle a la persona cuándo dio la autorización respectiva. Eso implica que hay que guardar prueba de la autorización respectiva, porque esa persona en cualquier momento puede exigir que le demuestre cuando dio autorización y que le informe qué se ha hecho con sus datos personales.

En EL COLOMBIANO se tienen unas bases de datos de suscriptores y alguna información de personas que publican avisos, pero se centran principalmente en bases de datos como la de los suscriptores y aquellos que interactúan a través de internet, por la página web del periódico, a quienes se les llama usuarios digitales. Esta labor llevó mucho tiempo y requirió unos ajustes en los recursos tecnológicos, porque se debe tener la posibilidad de tener centralizadas las bases de datos, se debe tener la posibilidad de poder decir a un cliente o a un suscriptor en cualquier momento que él lo solicite, qué se ha hecho con su información personal. Se tiene esa obligación de informar al cliente cómo se maneja su información personal, por ejemplo: “Le mandé un mensaje vía email el día 15 de septiembre de 2011”. O: “Le mandé un mensaje vía mensaje de texto celular el 1° de enero de 2013”. Se debe tener la posibilidad de demostrarle qué se ha hecho con su información personal, cómo se ha usado, si se ha intercambiado o no. Para eso es necesario tener recursos tecnológicos, porque con una base de datos de 30.000 usuarios es imposible hacerlo manualmente.

Cuando salió la Ley 1581 EL COLOMBIANO tenía que adecuarse en un término de 6 meses, tenía que tratar en lo posible que todas esas bases de datos de titulares de información tuvieran su autorización expresa; muchas no las tenían porque en algún momento compraban bases de datos, entonces no se tenía la autorización expresa de ese titular. O tenían la del suscriptor, pero no tenían la prueba para demostrarle al suscriptor que día dió la autorización.

Desde el punto de vista de las audiencias digitales se tenían unos términos y condiciones dentro la página de Internet, pero cuando la persona se suscribía para ser un usuario digital, no tenía un espacio dónde aceptar los términos sobre bases de datos, porque la ley en ese momento no existía; había que organizarlo de tal manera para que él pudiera seguir utilizando los servicios que se le estaban prestando; por ejemplo, para que a través de la página de Internet, contaran con esa autorización.

Era muy difícil mandarle cartica por cartica a cada suscriptor para que la devolvieran firmada, eso se volvía una cosa imposible. Entonces decidieron buscar mecanismos alternos e ir recogiendo esas autorizaciones, sin necesidad de ir a buscarlas. Antes del 16 de abril de 2013 hicieron todo esto. Se enviaba el siguiente mensaje: “De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1581, nos permitimos informar sobre las actividades realizadas por la sociedad colombiana para dar a conocer a sus clientes y/o usuarios sobre su derecho Habeas Data, las actividades desarrolladas por la empresa desde enero de 2013 hasta la fecha se encuentran en el archivo adjunto, en general, que se realizaron entre otras”

EL COLOMBIANO ofrece el servicio de suscripción, por lo que a sus suscriptores y a beneficiarios de la tarjeta de fidelización (Intelecto Club de Suscriptores), se les informó desde el 27 de marzo de 2013 la política de privacidad y tratamiento de información personal de EL COLOMBIANO. Lo anterior se hizo a través de una carta, que es el contacto usual y directo que se tiene con ellos. Además, a todos los suscriptores se les envió un correo electrónico: donde aparece la información de las promociones de Intelecto Club de Suscriptores, se colgaron las políticas de tratamiento de video o de su información personal por parte de El Colombiano (Ver Anexo 2).

## **Apéndice B Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales Cliente y/o usuario del periódico EL COLOMBIANO**

Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales Cliente y/o usuario

**Versión 1: Vigente desde el 26 de marzo de 2013**

**Publicado el 26 de marzo de 2013**

Su privacidad es importante para la casa editorial EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A. en adelante “EC” de modo que aunque sea nuevo o un usuario de largo tiempo, por favor, tómese un momento para conocer nuestras prácticas y/o políticas de privacidad y de tratamiento de datos personales y si tiene alguna pregunta comuníquese con nosotros.

La persona jurídica responsable de sus datos personales y por tanto de la base de datos en la cual se encuentren ubicados los mismos, es la sociedad EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A. Sociedad con Domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

Este servicio, no está dirigido a niños, niñas y adolescentes por lo que se le solicita, abstenerse de seguir adelante con el registro y/o servicio en caso de que usted sea una persona menor de dieciocho (18) años.

Definición.

Partes Afiliadas: Son las empresas del mismo grupo de EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A. entre ellas están EDITORIAL EL GLOBO S.A., NOVAMEDIA EDITORES S.A.S., ENMEDIO COMUNICACIÓN DIGITAL S.A.S, PERIÓDICOS ASOCIADOS COMERCIALIZADORA LTDA, así como otras sociedades que lleguen a formar parte del grupo en un futuro.

Usuario y/o Cliente: Es la persona que se registra en un espacio de interacción de “EC”

## 1. Sobre sus datos personales.

Para acceder a los servicios y beneficios de los espacios de Interacción de “EC”, y poder interactuar en ellos, deberá suministrar voluntaria y libremente, sus datos ciertos, no sensibles de identificación personal, como son: nombre, apellidos, identificación, edad, género, teléfono, dirección física y electrónica, país, ciudad y demás datos necesarios que le sean solicitados en el proceso de registro.

La información personal estará resguardada por una clave personal que usted deberá determinar libremente al momento de su registro, la cual le permitirá acceder a los espacios de Interacción de “EC”. En todo momento deberá procurar en el proceso de registro y/o cualquier modificación sobre el mismo, de asegurar su información personal con contraseñas seguras con un nivel alto de confiabilidad y/o dificultad.

Usted se comprometer a no divulgar su clave o entregársela a cualquier tercero, puesto que esto vulneraría la seguridad de su contraseña y por ende la privacidad de su información. Usted debe saber que también es responsable de que su información permanezca en secreto; “EC” hace su mejor esfuerzo tecnológico para garantizar la seguridad de la información personal de todos sus clientes y/o usuarios, empleando razonables y actuales métodos de seguridad para impedir el acceso no autorizado, para mantener la exactitud de los datos y garantizar la correcta utilización de la información.

## 2. Seguridad de la información.

Nos esforzamos en proteger tanto a nuestros usuarios como a nosotros mismos del acceso no autorizado o cualquier modificación, divulgación o destrucción no autorizada de la información que poseemos.

La transmisión de datos a través de Internet o cualquier red inalámbrica no puede garantizarse que sea 100% segura. Como resultado de ello, al mismo tiempo que tratamos de proteger su información personal, no podemos asegurar o garantizar la seguridad de cualquier información que usted transmita a “EC”, por lo que usted lo hace bajo su riesgo.

En particular:

- Encriptamos algunos de nuestros servicios usando el protocolo de seguridad SSL.
- Encriptamos la contraseña determinada por el usuario o cliente.
- Poseemos ciertos controles sobre nuestros sistemas de información que nos permite mantener una mejor calidad de su información.
- Le ofrecemos a usted la verificación cuando accede a su cuenta.
- Revisamos nuestras prácticas de recopilación, almacenamiento y procesamiento de información, incluidas nuestras medidas de seguridad físicas, para protegernos frente al acceso no autorizado a los sistemas.
- Restringimos el acceso a la información personal que poseemos de nuestros clientes y/o usuarios, a los empleados y contratistas que necesiten conocer tal información para procesarla por nosotros, y que estén sujetos a estrictas obligaciones contractuales de confidencialidad y puedan ser sancionados o despedidos si no cumplen con estas obligaciones.

### 3. Almacenamiento de sus datos personales.

3.1. Los datos personales de todos nuestros clientes y/o usuarios se almacenarán en una base de datos que se encuentra detrás de un firewall para mayor seguridad. El servidor en donde reposa la base de datos está protegido físicamente en un lugar seguro. Sólo personal autorizado puede acceder a él y por tanto a los datos personales de nuestros clientes y/o usuarios.

#### 4. Recepción de su información / uso de su Información.

4.1. La información privada de los usuarios y/o clientes en principio está destinada a la prestación del servicio para el cual este se vinculó.

4.2. Cuando usted se registra para poder participar de los diferentes espacios de Interacción de “EC” se le pide en el proceso información básica como nombre, apellidos, ocupación, edad, dirección, fecha de nacimiento, teléfono entre otros.

4.3. Cuando envía una solicitud de asistencia y/o reclamo es posible que le pidamos información personal.

4.4. Puede que le pidamos información personal en otros momentos, usted es libre de proporcionarla  o  no.

4.5. Podemos recibir en forma automática y registrar la información en registros de nuestro servidor desde su navegador, incluyendo su dirección IP, su nombre de equipo, el tipo y la versión de su navegador web, direcciones de referencia entre otros. También podemos grabar las visitas que usted haga a cualquiera de los sitios web o aplicaciones a los cuales usted ingrese que sean de propiedad de “EC”

4.6. En general, no vamos a revelar su información personal a terceras partes no afiliadas sin su consentimiento expreso.

4.7. Puede haber circunstancias en las que es posible que tengamos que revelar información personal sobre un usuario y/o cliente. Estas razones son: El empleo de otras empresas para realizar funciones en nuestro nombre, tales como el cumplimiento de pedidos, proporcionar servicio al cliente, envío de correo electrónico y correspondencia, procesamiento de

pagos con tarjeta de crédito, procesamiento de conversiones de moneda, contratación de servidores ubicados dentro o fuera del País (Colombia), u otras funciones necesarias para nuestro negocio.

4.8. Las obligaciones incluidas en estas prácticas sobre el cuidado o manejo que “EC” le debe dar a la información personal de sus clientes y/o usuarios no aplican cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

4.10. La Información proporcionada por Los clientes y/o Usuarios, podrá ser usada por “EC” de acuerdo con lo establecido en estas prácticas y con el fin de:

- Incluirla en una base de datos;
- Someterla a tratamiento;
- Mantener contacto directo con estos para suministrarles información que puede llegar a ser de su interés (Editorial, comercial, publicitaria o promocional, concursos, eventos) por cualquiera de los medios informados en el proceso de registro y/o actualización de datos por el cliente y/o usuario;
- Para invitaciones a eventos públicos y/o privados;
- Contactarlo para ofrecer productos y/o servicios;
- Para la evaluación de sus hábitos de consumo, hacer análisis y/o segmentación de mercado y/o estadísticos;
- Para solicitar su opinión sobre productos y/o servicios incluyendo de información (Contenidos);
- Envío de titulares y/o avances de noticias y/o contenidos en general;
- Intercambiar con terceros sus datos personales;

- Hacer entrega de la información personal a terceros proveedores con los que se tenga contratado servicios de hospedaje o manejo de información (servidores ubicados dentro o fuera del País - Colombia);

- Si por el ingreso y/o registro de datos personales en los espacios de Interacción de “EC”, y por participar en los mismos “EC” puede determinar sus hábitos de uso en un portal Web o aplicación móvil, la información sobre los artículos que lee, los productos y/o servicios que adquiere, los comentarios que realiza, cuanto tiempo permanece en un portal o usa una aplicación, el navegador o plataforma móvil que utiliza, la publicidad a la que accede o consulta, la dirección IP del dispositivo que utilice, su ubicación geográfica, información de cookies, entre otros, el usuario está de acuerdo con ello y por tanto “EC” como las empresas afiliadas a esta están plenamente facultadas y/o autorizadas para ello.

- Brindar una experiencia personal dentro de sus portales web o aplicaciones ya sea a través de contenidos informativos o publicitarios personalizados o no;

- Proporcionar funciones y servicios relacionados con los gustos, ubicación y preferencias;

- Conocer o comprender la eficacia de los anuncios que lee;

- Vincular a terceros con las actividades que realiza, como serían el compartir una noticia, evento o situación, comentarla, enviarla por correo electrónico a un tercero, señalar que es de su agrado o interés para que sus contactos/amigos la vean en las redes sociales en las que se encuentre inscrito el Usuario; en operaciones internas, incluidos la solución de problemas, el análisis de datos, la investigación, el desarrollo y la mejora del servicio.

- En caso de una venta de la mayoría de los activos de la empresa, la información de los clientes y/o usuarios puede ser transferida al comprador como parte del establecimiento de comercio;

## 5. Empleo de cookies.

“EC” podrá utilizar cookies para personalizar y facilitar al máximo la navegación del USUARIO por su Site. Las cookies se asocian únicamente a un USUARIO anónimo y su ordenador y no proporcionan referencias que permitan deducir datos personales del USUARIO. El USUARIO podrá configurar su navegador para que notifique y rechace la instalación de las cookies enviadas por EC, sin que ello perjudique la posibilidad del USUARIO de acceder a los Contenidos.

#### 6. Enlaces.

En el caso de que en el Site se dispusiesen enlaces o hipervínculos hacía otros sitios de Internet, EC no ejercerá ningún tipo de control sobre dichos sitios y contenidos. En ningún caso EC asumirá responsabilidad alguna por los contenidos de algún enlace perteneciente a un sitio web ajeno, ni garantizará la disponibilidad técnica, calidad, fiabilidad, exactitud, amplitud, veracidad, validez y constitucionalidad de cualquier material o información contenida en ninguno de dichos hipervínculos u otros sitios de Internet. Igualmente la inclusión de estas conexiones externas no implicará ningún tipo de asociación, fusión o participación con las entidades conectadas.

#### 7. Conocimiento, actualización y rectificación de Información Personal de los Usuarios.

En cualquier momento los clientes y/o usuarios podrán solicitarle a “EC” como responsable de los datos personales, que proporcione información sobre los mismos, que los actualice, los rectifique, así mismo podrá incluir nuevos datos si es su deseo, suprimirlos o excluirlos de la base de datos salvo que el dato sea absolutamente necesario para la prestación del servicio al cual se encuentra registrado y/o inscrito el cliente y/o usuario y quiera permanecer en él, de lo contrario, se desvinculará y/o inactivara totalmente del mismo.

Si el usuario y/o cliente desea ejercer sus derechos y por tanto actualizar, rectificar suprimir entre otros deberá enviar un correo electrónico a [servicio@elcolombiano.com.co](mailto:servicio@elcolombiano.com.co).

8. Derechos de los clientes y/o usuarios (1581 de 2012, artículo 8).

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

9. Vigencia. El cliente y/o Usuario acepta y reconoce que esta autorización estará vigente a partir del momento en que la aceptó y durante el tiempo en que EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A. ejerza las actividades propias de su objeto social.

10. Atención al Cliente. Para consultas, reclamos, quejas o para el ejercicio de los derechos del usuario o cliente, podrá comunicarse con “EC” al correo electrónico [servicio@elcolombiano.com.co](mailto:servicio@elcolombiano.com.co) o llamar a la línea de atención al cliente (57) 4 339 33 33 en el horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 7:30 p.m; sábados de 7:00 a.m. a 12:00 m; y domingos y festivos de 8:00 a.m. a 12:00 m. Una vez el Usuario y/o cliente presente una solicitud de las mencionadas anteriormente, “EC” tendrá hasta quince (15) días hábiles. En todo caso “EC” podrá sujetarse a los términos establecidos en la ley.

11. Responsable del tratamiento de mis datos:

EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A.

Nit. 890.901.352-3

Dirección: Carrera 48 Nro. 30 sur 119 Envigado

Email: [servicio@elcolombiano.com.co](mailto:servicio@elcolombiano.com.co)

Teléfono: (4) 331-52-52

12. EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A. puede cambiar unilateralmente su política de privacidad y de uso de datos personales. No limitaremos sus derechos derivados de la presente Política de privacidad y de uso de datos personales sin su expreso consentimiento. Publicaremos cualquier modificación de la presente Política de privacidad y de uso de datos personales en esta página. Además, conservaremos las versiones anteriores de la presente Política de privacidad y de uso de datos personales.

De igual manera se hizo un banner en la página web ([www.elcolombiano.com](http://www.elcolombiano.com)) para que los usuarios supieran y tuvieran muy en cuenta este nuevo decreto.

Cuando hicieron todo esto salió publicado el decreto y la Superintendencia de Industria y Comercio les dijo que debían volver a enviar toda la información para pedir la autorización para el manejo de los datos personales. Necesitaban mitigar riesgos.

La autorización de datos personales se debe hacer porque es un derecho fundamental que está consagrado en la Constitución política de Colombia y como tal es de obligatorio cumplimiento, por tratarse de un derecho de todos los colombianos; y debe hacerse cumplir desde la ley y no desde el decreto.

**Apéndice C Formato de Autorización de Protección de Datos para lectores del periódico EL PULSO**

Nombre:

Cédula:

Email:

Teléfono:

Dirección:

Con esto damos cumplimiento del nuevo decreto 1377 de 2013 que reglamenta parcialmente la ley de Protección de Datos (Habeas Data) en el periódico El Pulso del Hospital Universitario de San Vicente Fundación.

## Apéndice D Formato de Protección de Datos del Hospital Universitario de San Vicente Fundación

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Ocupación o cargo: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Dirección de correspondencia: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Los datos personales que se recogen con ocasión de la novena navideña con el grupo Cantoalegre, el 22 de diciembre de 2013, serán protegidos y tratados por la Fundación Hospitalaria San Vicente Fundación conforme con sus Políticas de Protección de datos personales y la ley aplicable. La recolección de esta información tiene como finalidad gestionar el relacionamiento durante este evento, así como informar en un futuro sobre la realización de eventos u otras actividades en las que participe la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl y/o sus filiales como organizadores, relacionados con sus servicios, actividades de investigación y/o académicas. El ejercicio del derecho Habeas Data podrá realizarse a través del correo electrónico: [datospersonales@sanvicentefundacion.com](mailto:datospersonales@sanvicentefundacion.com)

Las políticas de protección de datos fueron exhibidas durante la recolección y pueden ser consultadas en el siguiente enlace web: [www.sanvicentefundacion.com/privacidad](http://www.sanvicentefundacion.com/privacidad)

Firma de aceptación de condiciones: \_\_\_\_\_